

Asoc. «Biblioteca de Alejandría»: Participación alumnado, información y formación. Actividades de paz y no violencia mediante juegos de simulación y jornada de puertas abiertas.

Asoc. Alum. «3AB-Andrés Benítez»: Información y formación con red informativa. Fomento de paz con mediadores. Fomento de la participación y el asociacionismo (concursos y torneos).

Asoc. «Jacaranda Gazul»: Actividades formación (animación a la lectura, organización de certamen de poesía con motivo del día del libro-23 de abril). Actividades fomento participación alumnado (restauración mobiliario, museo vivo), fomento del asociacionismo (excursiones y visitas). Sensibilización en igualdad de género (psicología).

Asoc. Alumnos «El Retorno»: Participación y asociacionismo, charlas informativas, convivencia, prevención de la violencia, participación de inmigrantes, otros.

Federac. Alum. «La Sapina»: Federación Provincial. Gestiona actividades de asociaciones de varios centros. Participación y asociacionismo. Se preocupan de la representatividad de los asociados en los diferentes centros educativos. Reuniones con las diferentes asociaciones que forman la federación.

Cádiz, 11 de diciembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.*

Mediante la Orden de 8 de febrero de 2006, BOJA núm. 46, de 9 de marzo, se estableció un régimen de concesión de subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporaciones sociales.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

### SECTOR: DROGODEPENDENCIAS

Crédito presupuestario:

- 01.19.00.16.11.76101.31B.7.
- 01.19.00.16.11.77200.31B.6.
- 11.19.00.16.11.77200.31B.0.2005.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
CHICLANA NATURAL S.A.	CHICLANA DE LA FRONTERA	3.606, 00
LAS DUNAS S.C.A.	EL PUERTO DE SANTA MARIA	3.606, 00
CASA LA TITI S.L.	SAN FERNANDO	1.622, 00
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	7.212, 00
AYUNTAMIENTO DE OLVERA	OLVERA	3.606, 00
AYTO DE ALGODONALES	ALGODONALES	3.606, 00
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	UBRIQUE	3.606, 00
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	VILLAMARTIN	3.606, 00
AYUNTAMIENTO DE CONIL	CONIL	7.212, 00
DIEGO PULIDO PEREZ. S.A.	UBRIQUE	3.606, 00
A.C.M. SUR S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	VILLAMARTIN	3.606, 00
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	VILLAMARTIN	7.212, 00
AYTO DE ALGODONALES	ALGODONALES	3.606, 00
ROSARIO MESA BERNAL	ALGODONALES	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	UBRIQUE	3.606, 00
AYUNTAMIENTO DE BORNOS	BORNOS	3.606, 00
FRANCICO MARROQUIN GOMEZ	EL PUERTO SANTA MARIA	3.606, 00
AYUNTAMIENTO OLVERA	OLVERA	3.606, 00
AYUNTAMIENTO UBRIQUE	UBRIQUE	3.606, 00
AYUNTAMIENTO UBRIQUE	UBRIQUE	3.606, 00

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
MANUEL ABAD BORREGO	LA LINEA CONCEPCIÓN	7.212, 00
AYUNTAMIENTO UBRIQUE	UBRIQUE	1.622, 00

Cádiz, 12 de febrero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza a la Fundación para la Gestión Medioambiental de Equipos de Ofimática como Sistema Integrado de Gestión de Equipos de Ofimática. (PP. 3137/2006).*

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por Fundación para la Gestión Medioambiental de Equipos de Ofimática, en el que solicita autorización como Sistema Integrado de Gestión de Equipos de Ofimática, basándose en la documentación presentada, así como en el informe técnico favorable del Servicio de Residuos, resultan los siguientes

### H E C H O S

Primero. En fecha 5 de julio de 2005, la Fundación para la Gestión Medioambiental de Equipos de Ofimática ha presentado ante esta Dirección General escrito de solicitud de autorización para la gestión de equipos de ofimática.

Segundo. A dicho escrito se acompaña la documentación preceptiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Tercero. En agosto de 2005 se ha remitido propuesta de autorización a Fundación para la Gestión Medioambiental de Equipos de Ofimática, en la que se detallaban los aspectos a subsanar, al objeto de agilizar la tramitación de las solicitudes y favorecer la puesta en marcha del Sistema Integrado de Gestión.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 208/2005, los Sistemas Integrados de Gestión deberán estar autorizados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se implanten.

Tercero. Tales autorizaciones tendrán un carácter temporal y se concederán por un período de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico período de tiempo, tal y como establece el artículo 8.4 del citado cuerpo legal.

Cuarto. De conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, es la Consejería de Medio Ambiente el órgano competente en la Comunidad Autónoma Andaluza, correspondiendo dentro de esta Consejería a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para otorgar

la autorización de los Sistemas Integrados de Gestión, y ello de acuerdo con las funciones asignadas por el artículo 11 del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO

Otorgar a Fundación para la Gestión Medioambiental de Equipos de Ofimática la autorización como Sistema Integrado de Gestión de Equipos de Ofimática, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

### C O N D I C I O N E S

Primera. Los productores adheridos al Sistema Integrado de Gestión en el momento de la solicitud de la autorización son los siguientes:

BROTHER IBÉRICA, S.L.  
 CANON ESPAÑA, S.A.  
 DANKA OFFICE IMAGING, S.A.  
 NRG GROUP SPAIN, S.A.  
 KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.  
 KYOCERA MITA ESPAÑA, S.A.  
 LANIER ESPAÑA, S.A.  
 LEXMARK ESPAÑA L.L.C. & C.I.A., S.C.  
 MASTERTEC, S.A.  
 OCE ESPAÑA, S.A.  
 OKI SYSTEM, S.A.  
 OLIVETTI TECNOST ESPAÑA, S.A.  
 PANASONIC ESPAÑA, S.A.  
 RICOH ESPAÑA, S.A.  
 RISO IBERICA, S.A.  
 SHARP ELECTRONICA ESPAÑA, S.A.  
 TOSHIBA-TEC SPAIN IMAGING SYSTEMS GMBH.  
 XEROX ESPAÑA, S.A.

Estas empresas aglutinan más del 90% del sector.

Segunda. La entidad designada para la gestión del sistema es la Fundación para la Gestión Medioambiental de Equipos de Ofimática (en adelante Ecofimática) con domicilio en Madrid, en la C/ Orense, 62.

Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro de Fundaciones Medioambientales de ámbito estatal, del Ministerio de Medio Ambiente, con el número 280014, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría de Estado de Medio Ambiente, y su NIF es el G-83296772.

Tercera. El ámbito territorial de actuación de la Fundación para la Gestión Medioambiental de Equipos de Ofimática será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta. La entidad designada para la recepción de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos es Ecofimática.

Quinta. En un plazo de nueve meses a partir de la constitución de la fianza, Ecofimática contará con puntos de reco-